



*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial*

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA LEAL VILLA DE EL ESCORIAL Y GRUPO DE MÚSICA Y DANZA "CLUB DE AMIGOS LOS CHACHIPÉS"**

En El Escorial, a 4 de abril de 2016.

**REUNIDOS**

De una parte, D. Antonio Vicente Rubio, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial con CIF P2805400-E y domicilio en la Plaza de España número 1 de El Escorial, en uso de las atribuciones competencias otorgadas por la legislación de régimen local.

Y de otra, Don Juan José de la Puente Mateos, Presidente del **GRUPO DE MÚSICA Y DANZA "CLUB DE AMIGOS LOS CHACHIPÉS"** con residencia en El Escorial, con CIF G-82985870, que manifiesta tener capacidad suficiente para este acto.

**EXPONEN**

**PRIMERO:** El Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial tiene marcados, entre sus objetivos básicos de actuación, el desarrollo una Cultura abierta, plural y participativa en todos sus ámbitos, entendiendo que la Cultura debe ser uno de los ejes donde se produzca la integración cooperación y solidaridad entre vecinos los de El Escorial, creando un marco de convivencia.

**SEGUNDO:** La consecución de estos dos grandes objetivos requiere de la colaboración y de la participación de los ciudadanos, a fin de alcanzar algo tan esencial, como aquello que denominamos "Cultura Asociativa", y que no es otra cosa, que el conjunto de saberes, habilidades y creaciones de todo tipo, desarrollados por un núcleo determinado de personas, que dedican parte de su tiempo, bien a una formación dirigida o bien a su autoformación. Evidentemente, el arte del baile, la danza el folklore impartido habitualmente no tiene un carácter de formación directo para el ejercicio de una profesión, sino que se entiende, y de aquí su grandeza e importancia, como una forma de colaboración, que encuentra en el marco asociativo, otra forma de autorrealización personal.

La importante labor que las distintas asociaciones, clubes y grupos culturales, etc., vienen realizando en el Escorial, la enorme tradición histórica que muchas de ellas tienen, su capacidad de formar-integrar ciudadanos de distintas edades, la forma en la que muchas de ellas han colaborado en la difusión de todo lo escurialense, las han convertido en importantes en elementos que emanan y generan cultura y en importantes agentes de participación ciudadana.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial está comprometido a conseguir que los vecinos tengan acceso a actividades culturales diversas, procurando de esta forma su bienestar social y cultural, potenciar el trabajo intercultural entre las diferentes entidades, ratificando la absoluta libertad e independencia de las distintas asociaciones y entes culturales, así como en definitiva el desarrollo de diferentes expresiones culturales como elemento de socializador.

**CUARTO.-** Ambas partes son conscientes de la necesidad de coordinar y aunar esfuerzos en el desarrollo de actividades y actuaciones de sensibilización cultural, siendo la forma de colaboración más adecuada para alcanzar los objetivos planteados la firma de un Convenio.





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial*

A tales efectos, ambas partes, de mutuo acuerdo, suscriben el presente Convenio Especifico de Colaboración, con arreglo a las siguientes

**CLAUSULAS**

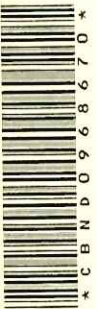
**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio tiene como finalidad la colaboración del GRUPO DE MÚSICA Y DANZA "CLUB DE AMIGOS LOS CHACHIPÉS" y el Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial para la realización de actividades culturales, en el ámbito y la impartición de formación de BAILE, DANZA , FOLKLORE....., dirigidas a todas las edades.

**SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LA LEAL VILA DE EL ESCORIAL.-**

1. El Ayuntamiento considera que el GRUPO DE MÚSICA Y DANZA "CLUB DE AMIGOS LOS CHACHIPÉS" es una organización Cultural privada e independiente, cuya finalidad no es lucrativa, sino que persigue el desarrollo del asociacionismo basado en la Danza ,Baile y el Folklore.
2. Que en base a este reconocimiento, el Ayuntamiento adquiere el compromiso de apoyo a sus actividades siempre que se mantengan las características señaladas en el punto primero y en las formas que en este convenio se especifican.
3. El Ayuntamiento se compromete a la cesión del espacio necesario para la realización de la actividad objeto del convenio. En concreto el Ayuntamiento cederá de manera gratuita una sala de baile ubicada en el Centro Cultural Villa de El Escorial en el periodo del curso 2016-17, que comprende los meses de octubre de 2016 a junio de 2017 (ambos inclusive). Los horarios de dicha cesión se concretan en los siguientes:

DIA LUNES	AULA TALLER (RONDALLA)	HORARIO 20:30 A 22H.
DIA MARTES	ESCENARIO SALON DE ACTOS	HORARIO 20:30 A 22H.
DIA MIERCOLES	AULA TALLER(RONDALLA)	HORARIO 20:30 A 22H.
	SALON DE ACTOS*	HORARIO 19:00 21:00H
DIA JUEVES	SALA DE ESPEJOS	HORARIO 20:00 A 21:30H.
DIA VIERNES	EMMD	HORARIO 17:00 A 18:00H.
DIA LUNES	EMMD	HORARIO 19:30 A 20:30H.
DIA VIERNES	SALA DE ESPEJOS	HORARIO 17:00 A 21:30 H.

Los días, horarios y lugar podrán, ser alterados y/o modificados por necesidades de organización y/o eventos desarrollados por el Ayuntamiento en las instalaciones culturales y municipales, que serán de obligado cumplimiento por parte de la asociación. Los días y horarios, mediante acuerdo de las partes, podrán ser alterados en los inicios de curso 2016/17.El ayuntamiento se compromete en comunicar los cambios \*(considerándose al Salón de Actos como un lugar necesario y apto por sus dimensiones para realización de otros eventos) y en su caso a facilitar en la medida de lo



Gestión Documental: Exp: 742/2016



*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial*

posible ~~otra alternativa~~ y en caso contrario la asociación se adaptara a los cambios establecidos por el Ayuntamiento.

4. El Ayuntamiento cederá la infraestructura y equipamientos físicos, no así los materiales necesarios para el desarrollo de las actuaciones objeto del presente Convenio. El Ayuntamiento no tendrá responsabilidad de ningún tipo sobre los medios materiales y humanos que hayan de ser empleados en la ejecución de este Convenio, por parte de la Asociación. Tampoco será responsable de los daños y/o lesiones que se deriven para los alumnos participantes de las actividades, y/o para terceros, debiendo ser este extremo asegurado por la Asociación.

5. El Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial participará en la financiación de las actividades convenidas, en función de sus disponibilidades presupuestarias, que en el ejercicio 2016 son de 880 € (Ochocientos ochenta euros). La Subvención anual es para gastos varios de la Asociación que se tendrán que justificar con original de los justificantes de gastos de las actividades (facturas) con anterioridad al 2 de noviembre de 2016. Hasta como mínimo la cantidad recibida como ayuda y correspondientes todos ellos al ejercicio 2016. (ver anexo I)

6. El Ayuntamiento se compromete en facilitar todos los medios técnicos y materiales para la realización de la misma. Colaborará igualmente en la difusión de las diferentes actividades así como la difusión y publicidad de la actuación.

7. El Ayuntamiento facilitara la difusión de las actividades culturales y la información de la Asociación mediante la aplicación de las nuevas tecnologías. La web municipal [www.elescorial.es](http://www.elescorial.es) y redes sociales serán la herramienta que las asociaciones con sede en el Centro Cultural Villa de El Escorial mediante enlace en la web. El contenido de la misma deberá ser aportado a la Concejalía de Cultura.

**TERCERA.- OBLIGACIONES DEL GRUPO DE MÚSICA Y DANZA "CLUB DE AMIGOS LOS CHACHIPÉS"**

1. En contraprestación a la cesión de espacios y la subvención económica al GRUPO DE MÚSICA Y DANZA "CLUB DE AMIGOS LOS CHACHIPÉS" realizará para el municipio y de forma totalmente gratuita, diversas actuaciones que se enmarcan dentro de este Convenio:

- Realización de una actuación coincidiendo con las fechas Navideñas en el Centro Cultural o instalación municipal a determinar. La fecha de realización se establecerá consensuadamente con la Concejalía de Cultura.
- Con motivo de las fiestas patronales de San Bernabé, la realización de una actuación en la Plaza de España o instalación municipal a determinar. La fecha de realización se establecerá consensuadamente con la Concejalía de Festejos.
- Realización de una actuación coincidiendo con la celebración del programa de Fiestas de la Romería de Ntra. Sra. de la Herrería en la Plaza de España o instalación municipal a determinar. La fecha de realización se establecerá consensuadamente con la Concejalía de Cultura.



Gestión Documental: Exp: 742/2016



*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial*

2. Igualmente a petición de la Asociación, el ayuntamiento estudiara la colaboración en aquellas actuaciones que ajenas a este convenio sean solicitadas por la asociación. Entendiendo que su ámbito será El Escorial y a disfrutar por todos los vecinos y visitantes.
3. Se adjuntará al presente Convenio la siguiente documentación siempre y cuando existan cambios sustanciales respecto a la documentación aportada en el anterior convenio año 2008 y 2009:

- Estatutos del GRUPO DE MÚSICA Y DANZA "CLUB DE AMIGOS LOS CHACHIPÉS"
- Datos personales y número de socios.
- Datos personales y número de componentes de la Asociación.

4. La Asociación se compromete a llevar a cabo las actividades objeto del presente convenio con su propio personal y durante los periodos indicados, asumiendo a su cargo todos los gastos que se deriven de la contratación de este personal.

En ningún caso se establecerá relación alguna de carácter funcional, estatutaria, contractual o laboral de cualquier tipo entre el personal que aporte la Asociación y el Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial, en el ámbito del presente Convenio.

5. La Asociación se compromete a incluir la imagen corporativa del Ayuntamiento en todo el material gráfico y publicitario relacionado con las actividades realizadas al amparo del presente Convenio, que deberá ser previamente presentado y aceptado por el Ayuntamiento.

6. Las Asociación Cultural viene obligada a aceptar el horario de apertura y cierre de los centros o locales donde se lleven a cabo las actividades así como el resto de las normas generales de uso de las instalaciones que cede el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento no obstante se reserva la facultad de rescindir unilateralmente este convenio cuando la situación o los criterios marcados por las Concejalías Delegadas a así lo aconsejen

**CUARTO.-** Para lo no previsto en el presente documento, así como para su interpretación, modificación o resolución, será de aplicación lo dispuesto en la legislación vigente, en particular, la Ley General de Subvenciones 38/2003 y el Reglamento de la Ley General de Subvenciones 887/2006 y la Ordenanza General Subvenciones del Ayuntamiento de El Escorial.

**QUINTO.-** El presente convenio finaliza el 31 de diciembre 2016. Se entenderá prorrogado un año más, estando condicionada dicha prórroga a la consignación presupuestaria de la subvención nominativamente.

**SEXTO.-** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones exigidas en el presente Convenio, por alguna de las partes firmantes, será causa suficiente para la denuncia y resolución del presente Convenio. El Ayuntamiento no obstante se resuelve la facultad de rescindir unilateralmente este convenio cuando la situación o los criterios marcados por la Concejalía así lo aconsejen.



Gestión Documental: Exp: 742/2016



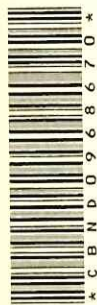
*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial*

Y para ~~que surta~~ <sup>que surta</sup> efecto se firma por duplicado el presente Convenio con copia a las partes en El Escorial, a ~~4~~ <sup>4</sup> de febrero 2016.

*Abril*

FDO.: D. ANTONIO VICENTE RUBIO  
ALCALDE – PRESIDENTE  
Documento Firmado Electrónicamente

FDO.: D. JUAN JOSÉ DE LA PUENTE MATEOS  
PRESIDENTE GRUPO DE MÚSICA Y DANZA  
"CLUB DE AMIGOS LOS CHACHIPÉS"



En Presencia de:

DÑA. VANESA HERRANZ BENITO  
CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA  
Documento Firmado Electrónicamente



*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

**ANEXO I**

**INFORMACIÓN SOBRE LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS  
PARA SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES**

Les informamos que actualmente el Registro de entrada del Ayuntamiento de El Escorial está digitalizando cada documento entrante. Con este sistema se agilizan los trámites administrativos internos y por otro lado evita el volumen de papel. Por ello es necesario que las facturas originales emitidas sean legibles y estén correctamente cumplimentadas ya que no será posible subsanar errores en un documento digital.

Por ello les facilitamos los datos necesarios para una correcta presentación de facturas:

- 1) Las facturas deberán estar a nombre del colectivo u asociación benefactora de la subvención (nunca a nombre de un particular). Y el periodo y fecha de las facturas abarcará el ejercicio presupuestario 2016 (desde el 1 de enero hasta el 2 de noviembre de 2016). Y así sucesivamente en el resto de ejercicios presupuestarios.
- 2) La justificación de la subvención se realizará con fecha límite 2 de noviembre para facilitar el proceso administrativo de las mismas (comprobación de facturas, requerimientos o subsanaciones de errores). Mediante reunión previa al registro de solicitud de la subvención (documentos originales) se mantendrá una reunión con la Concejalía de Cultura para comprobar que la documentación justificativa para la subvención es correcta a priori.
- 3) Todas las facturas tendrán que tener el nombre de la asociación, su CIF, fecha de la factura, el número de factura y la acreditación de que está pagada (sello pagado o documento acreditativo)
- 4) Sólo se aceptarán FACTURAS originales, y nunca presupuestos, notas de cargo, tickets, albaranes, etc.
- 5) Con carácter general las facturas serán en concepto de actividades recogidas en los estatutos, gastos generales de mantenimiento, transporte, materiales o gastos de difusión realizados en el municipio de El Escorial y con carácter de interés general o según convenio. Gastos relacionados con el objeto y fin de la actividad conveniada, pudiendo ser rechazada toda factura que no se relacione con tal fin.
- 6) Deberán aportar una declaración jurada de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social así como no tener deudas con el Ayuntamiento y una Declaración jurada de no recibir subvención por el mismo concepto de otro organismo público.
- 7) Se presentara junto con la solicitud y justificación una memoria de actividades de la asociación.
- 8) Una vez presentadas las facturas en la Concejalía de Cultura, se realizará un informe por los técnicos municipales para su posible aprobación de solicitud y justificación en las Juntas de Gobierno Locales. Una vez transcurrido estos trámites, el ayuntamiento informará al colectivo u asociación del acuerdo favorable o desfavorable de la aprobación de la subvención municipal. Y se efectuara el pago de la misma (se deberá acreditar número de cuenta bancaria del colectivo y/o asociación).

Agradecemos una vez más vuestra colaboración y estamos a vuestra disposición para resolver cualquier cuestión al respecto.

El Escorial , a Enero de 2016  
Documento Firmado Electrónicamente

